



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 011 DE 19 63

(ENERO 18)

POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES TENDIENTES A CONTROLAR EL REGULAR FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESPECIALMENTE DE LAS CONTENIDAS EN LOS DECRETOS Nos-102 Y 140 DE 1.957 Y EN LO QUE DISPONE EL C. DE POLICIA DE SANTANDER ART. 290 Y,

CONSIDERANDO:

A).- QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNOS CENTROS DE EXPENDIO DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, EN FORMA POR DEMÁS INEXPLICABLE, HAN CERRADO SUS ESTABLECIMIENTOS Y CESADO LA REGULAR VENTA DE TALES ARTÍCULOS, ALEGANDO HALLARSE EN CONFECCIÓN DE INVENTARIOS;

B).- QUE LA ETAPA PERMITIDA PARA TAL ACTIVIDAD COMERCIAL, NO PUEDE SER INDEFINIDA, PORQUE ELLO REDUNDA EN DIRECTO PERJUICIO DE LA COMUNIDAD, MÁXIME CUANDO LA DEMANDA SE HACE MAYOR;

C).- QUE SE TIENE NOTICIA DE QUE ES FICTICIA LA RAZÓN PARA EL CIERRE TEMPORAL Y QUE ELLO SOLAMENTE OBEDECE AL DEPÓSITO DE ARTÍCULOS DE CONSUMO ESENCIAL, CREANDO ESCASEZ COMO BASE PARA FUTURAS ALZAS, FUERA DE QUE ELLA MISMA DETERMINA UNA MÁS CONGESTIONADA DEMANDA;

D).- QUE EXISTEN DISPOSICIONES QUE FACULTAN A LOS ALCALDES PARA TOMAR LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN DEL CASO A FIN DE SERVIR A LA COMUNIDAD, BRINDANDO LA PROTECCIÓN DEBIDA A SU MÁS ELEMENTALES DERECHOS COMO SON LOS DE LA SUBSISTENCIA OPORTUNA;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA CIUDAD, DEBEN EXPENDER REGULARMENTE, ABRIENDO SUS PUERTAS A LA DEMANDA GENERAL SIN QUE SEA PERMITIDO SU CIERRE POR MOTIVOS DE INVENTARIOS, LOS CUALES DEBERÁN CANCELARSE A PARTIR DEL LUNES PRÓXIMO.-

ARTICULO SEGUNDO: LA INFRACCIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SERÁ SANCIONADA CON MULTAS DE CIENTO A DOS MIL PESOS (\$100 A 2.000.00) QUE INGRESARÁN AL TESORO MUNICIPAL. * CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO POR CIENTO VEINTE DÍAS.-

ARTICULO TERCERO: TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA Y EL DAS QUEDAN AUTORIZADOS PARA CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO Y PARA QUE VERIFICADA SU VIOLACIÓN FORMULEN LA CORRESPONDIENTE DENUNCIA.-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

EL ALCALDE,

MARIO ARENAS BUENAHORA.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

JORGE ARTURO RAMIREZ LOZANO.-